**CLAUSULAS ADICIONALES No. 050226-002**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MALG-002-2026.**

Entre los suscritos a saber de una parte el **MUNICIPIO DE ALGARRO – MAGDALENA**, con Nit. Numero **819003219-0**, entidad territorial representada legalmente por **JUAN PABLO VARGAS** ARIAS, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, quien obra como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2024, y demás normas concordantes y complementarias y quien para efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA**, identificada con Nit. No. 900061840-6, representada legalmente por **VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1196968555, en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO: APOYO LOGISTICO A LA PRESENTACION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DEL CARNAVAL DE ALGARROBO MAGDALENA 2026" CONSERVANDO LAS TRADICIONES.** | | |
| **DATOS DEL CONTRATISTA:** | | |
| **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA**<br>NIT 900061840-6<br>Dirección: Calle 2 No. 2 - 27<br>TELEFONO: 3042075546<br>Correo electrónico:<br>fundessab@outlook.com | | La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. P-MC-MALG-004-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II |
| **CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** | | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** Es **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.995.490),** estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro | | |

descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Alcaldía Municipal de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

**FORMA DE PAGO:** Mediante un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor del contrato en donde conste que los servicios se recibieron a satisfacción.

Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
6. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).
7. Resolución de Facturación coherente con la facturación.
8. Certificación Bancaria (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para los efectos derivados de la ejecución, celebración, terminación y liquidación del contrato es el municipio de Algarrobo.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. CESIÓN DEL CONTRATO El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la ALCALDIA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Algarrobo. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Valor Unitario | Cantidad | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Alquiler de sonido tipo A** | Alquiler de sistema de sonido profesional de alta potencia que incluye: 6 medios dobles de 10 pulgadas, potencia total de 1200 watts drivers de alta potencia de 500 watts, 2 bajos dobles de 18 pulgadas, potencia de 3500 watts, 4 monitores de piso activos para músicos y presentadores, Control, procesamiento y microfonía, Consola profesional de 16 canales, Procesador de audio digital DBX Driverack 260 (ecualización, crossover y protección del sistema), 14 micrófonos alámbricos, 1 micrófono inalámbrico, 12 parales (soportes) | 2 | Dias | $ 1.850.000 | 2 | $ 3.700.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | para micrófonos, 2 amplificadores Behringer EP 4000, 1 amplificador Behringer EP 2500, 1 amplificador ProDJ 13.0, 1 amplificador American Song, 5 luces PAR LED para ambientación y realce del escenario y una planta electrica. | | | | | |
| **Alquiler de sonido Tipo B** | Alquiler de Sonido movil que incluye: Dos cabinas dobles activas beta 3, Consola de 4 canales, Planta electrica 2500W y transporte | 3 | Dias | $ 830.000 | 3 | $ 2.490.000 |
| **REFRIGERIOS** | Jugo Tetrapak de 250 ml de sabores (Fresa, naranja o frutos rojos) y un sándwich de jamón con queso o un croasen de queso, o empanada de pollo o carne, u otro sólido. | 300 | Racion | $ 8.500 | 300 | $ 2.550.000 |
| **HIDRATACIÓN** | Pacas de agua en bolsa X 50u ( Bolsas de 300ml) | 40 | paquete | $ 5.700 | 40 | $ 228.000 |
| | hielo en bolsas para refrigeracion | 50 | Unidad | $ 750 | 50 | $ 37.500 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Botellas de Agua x 24u (botellas de 300 ml) | 10 | paquete | $ 21.000 | 10 | $ 210.000 |
| **MANTELES** | Manteles para mesas rectangulares o cuadradas | 5 | Unidad | $ 12.000 | 5 | $ 60.000 |
| **MESAS** | Alquiler de Mesa cuadradas plásticas o mesas rectangulares | 5 | unidad | $ 12.000 | 5 | $ 60.000 |
| **PUBLICIDAD** | Perifoneo por las diferentes calles o veredas del municipio, incluye medio de transporte | 3 | unidad | $ 115.000 | 3 | $ 345.000 |
| | Pendón en material banner ( 5 mt largo x 1 mt de ancho), con ojetes y diseño a convenir con el supervisor | 1 | unidad | $ 245.000 | 1 | $ 245.000 |
| **PLANTA ELÉCTRICA** | Alquiler de generador eléctrico de gasolina, potencia 0,8 KW " nominal)/1,0 KAA " máximo" "HZ/120v-240 por día | 2 | Dia | $ 318.000 | 2 | $ 636.000 |
| **ANIMADORES** | Animador y presentador del evento a realizar, con carisma y buen trato al público | 2 | turno | $ 315.000 | 2 | $ 630.000 |
| **ESPUMAS CARNAVALERAS** | Espuma carnavalera en aerosol, no tóxica, presentación de 1.000 ml, apta para actividades | 100 | Unidad | $ 37.000 | 100 | $ 3.700.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | culturales y recreativas | | | | | |
| **VESTUARIOS** | Alquiler de vestuarios alusivos al carnaval o al evento a realizar, incluyendo accesorios, con diseños y tallas definidos de común acuerdo con el supervisor del contrato | 80 | Unidad | $ 125.000 | 80 | $ 10.000.000 |
| **PREMIACION O CONMEMORACION** | Entrega de anchetas como incentivo y reconocimiento, compuestas por productos de consumo básico y/o artículos representativos de la temporada, destinadas a la premiación de los participantes de la actividad. | 5 | Unidad | $ 315.000 | 5 | $ 1.575.000 |
| | Bonos redimibles para premiación, como estímulo a los beneficiarios de las actividades previstas en el marco del objeto contractual, redimibles en establecimientos comerciales del municipio previamente | 11 | Unidad | $ 128.090 | 11 | $ 1.408.990 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | autorizados por el supervisor. | | | | | |
| | Condecoraciones de Madera o vidrio:,tallado con dimensiones de 15 cm de alto por 10 de ancho y 2 cm de Grosor. | 4 | Unidad | $ 375.000 | 4 | $ 1.500.000 |
| **DECORACION** | Suministro, instalación y retiro de decoración temática alusiva a la actividad a realizar, para ambientación de espacios, conforme a la naturaleza del evento, incluyendo elementos decorativos, accesorios y materiales necesarios, según lo acordado con el supervisor del contrato | 2 | Servicio | $ 1.280.000 | 2 | $ 2.560.000 |
| **GRUPO MUSICAL AMENIZADOR** | Grupo musical folclorico con minimo cinco integrantes conformado por 1 tambor llamador, 1 tambor alegre, 1 tambora, 1 clarinete y un guache | 2 | Dia | $ 1.530.000 | 2 | $ 3.060.000 |

| | |
|---|---|
| **Total** | **$ 34.995.490,00** |

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.

Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes a la suscripción.

Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor.

Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas.

Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.

Dar a conocer al MUNICIPIO DE ALGARROBO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).

Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE ALGARROBO.

Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Algarrobo. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Algarrobo o a terceros.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar cronograma semanal de actividades para el desarrollo conforme a la proyección de los indicadores de los Planes Operativos de Salud 2026.
2. Prestar los Servicios de Salud objeto del presente contrato interadministrativo de conformidad con la oferta presentada y anexo técnico anexo; reorganizando los recursos físicos, humanos y tecnologías disponibles, sin ningún tipo de discriminación y en observancia a los principios de accesibilidad, universalidad, equidad y continuidad.
3. Realizar las actividades del Alcance del Objeto, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud del departamento de Magdalena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1438 de 2008, o demás que las complementen o sustituyan, y de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el MUNICIPIO, los cuales forman parte integral del presente contrato.
4. Disponer de personal idóneo para la operación de cada uno de las actividades descritas en el ítem ejecutor de los Planes operativos anexos. De lo anterior, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente recurso humano: Un (1) coordinador del PIC municipal, designado por ese hospital local de algarrobo, un (1) médico, un (1) psicólogo (a), un (1) nutricionista, un (1) odontólogo, un (1) técnico en saneamiento ambiental, un (1) jefe de enfermero (a), cuatro (04) auxiliares de enfermería.
5. Cumplir las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007,1438 de 2011 y demás normas concordantes. En ningún caso EL MUNICIPIO responderá por obligaciones

laborales provenientes de la ejecución del presente contrato ni de los contratos que EL HOSPITAL suscriba para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Presentar informe final consolidado con las metas de cumplimiento en porcentajes y un informe ejecutivo final.
7. Poner a disposición del municipio de ALGARROBO -MAGDALENA la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley.
8. Enviar las solicitudes de cobro al municipio dentro de los términos estipulados en este contrato interadministrativo.
9. El cumplimiento de las metas estará en concordancia con los indicadores de impacto que sean definidos en los anexos técnicos
10. complementarios del Plan de Intervenciones colectivas del municipio de ALGARROBO - MAGDALENA; los cuales serán suministrados por el municipio de ALGARROBO - MAGDALENA, con su respectivo cronograma de actividades el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MUNICIPIO DE ALGARROBO está en la obligación de aceptar y poner en marcha para la ejecución de las actividades contratadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
11. El seguimiento de las actividades contratadas con la ESE se realizará de acuerdo al cronograma establecido en los anexos y se le hará el respectivo seguimiento control y vigilancia por la secretaria de desarrollo económico y social municipal de acuerdo a las competencias otorgadas en dicho contrato.
12. Entregar dentro de los 4 primeros días de vigencia del Contrato a la Secretaría de Desarrollo económico y social el cronograma de actividades a ejecutar en el correspondiente periodo, el cronograma deberá especificar responsable, temas, lugar, fecha y hora del desarrollo de las acciones.
13. Permitir el control social por parte de las veedurías municipales, las cuales deben firmar en constancia la ejecución de las actividades.
14. Informar a la población en general sobre las acciones ejecutadas indicando que estas corresponden al Plan de Intervenciones colectivas en Salud Pública 2024 formuladas y contratadas por la Administración Municipal de Algarrobo.
15. Organizar el archivo documental que evidencie y permita la fácil supervisión al Contrato.
16. Reportar en forma oportuna a la Secretaría de Desarrollo económico y social las inconsistencias que se presenten en la ejecución del Contrato, así como la necesidad de reprogramar actividades por circunstancias no controlables en su ejecución.
17. Entregar los informes requeridos y facilitar su revisión por parte del supervisor del contrato, con los correspondientes soportes actas que describan la ejecución de cada actividad según el cronograma propuesto, listas de asistencias y registro fotográfico y demás que considere pertinentes con base en las actividades programadas.

18. La ESE se compromete a solicitar al municipio se realice el modificatorio en el contrato con relación al anexo técnico en caso de que el ministerio establezca que la ejecución del PIC debe de ser encaminado al funcionamiento del equipo Básico de salud.
19. Apoyar y acompañar las demás obligaciones que le sean asignadas por la naturaleza del Contrato interadministrativo y las demás que se le asignen de acuerdo al objeto, por parte del Alcalde Municipal y/o el supervisor.
20. Agendar y colaborar en la rendición pública de cuentas un capítulo relacionado con el objeto del Contrato interadministrativo.

3.2. MUNICIPIO DE ALGARROBO
Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Garantizar de forma veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integra
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (en caso de que aplique).
10. Designar al supervisor del contrato.

Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley.

**DOCUMENTOS**

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada, que serán cargados en la plataforma de contratación SECOP II.
Propuesta presentada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA, identificada con Nit. No. 900061840-6, representada legalmente por VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1196968555**, Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación Pública No. **P-MC-MALG-004-2026**. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Asimismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación, que están cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

| UNIDAD EJECUTORA | CDP | FECHA | VALOR DE CDP | RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | 2026.CEN.01.000113 | 20 de Ene. de 2026 | $35.839.519 | $35.839.519 |

**DATOS DE CONTACTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

Supervisor: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.